



NACIONAL



RESOLUCIÓN 636/2019
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Derogación de la Resolución N° 379/2019. Nómina de Empresas homologadas para brindar el Servicio de Desarrollo e Implementación de Plataforma de Desarrollo de Software y el Servicio de Desarrollo e Implementación de Plataforma de Firma Digital de Documentos para la interacción de las Obras Sociales con la Superintendencia de Servicios de Salud.
Del: 21/06/2019; Boletín Oficial 25/06/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2018-40774614-APN-SSS#MS del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, los Decretos N° [2710](#) de fecha 28 de diciembre de 2012, N° [434](#) de fecha 1° de marzo de 2016 y N° 1063 de fecha 4 de octubre de 2016 y las Resoluciones N° 43, de fecha 2 de mayo de 2019 de la Secretaria de Modernización Administrativa, N° [976](#) de fecha 3 de septiembre de 2018, N° [89](#) de fecha 8 de octubre de 2018, N° [379](#) de fecha 14 de mayo de 2019 y N° [381](#) de fecha 15 de Mayo de 2019 todas del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° [434/16](#) se aprobó el Plan de Modernización del Estado como el instrumento mediante el cual se definen los ejes centrales, las prioridades y los fundamentos para promover las acciones necesarias orientadas a alcanzar un Estado sólido, moderno y eficiente.

Que la Resolución N° [976/18](#) SSSALUD, aprobó el ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN suscripto en fecha 1° de agosto de 2018, entre la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y el CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA (CEDYAT) en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) en los términos de la Ley N° 23.877.

Que por Resolución N° [89/18](#) SSSALUD, se aprueba el CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 suscripto en fecha 12 de septiembre de 2018, de cooperación institucional, asistencia técnica y tecnológica, entre el CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA -CEDyAT- y la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, con el objeto de coadyuvar para que se defina el mejor equipo, empresa u organización para la implementación de un servicio de Plataforma de Colaboración, Software, Gestión Documental y Firma Digital para la interacción de las Obras Sociales con la Superintendencia de Servicios de Salud, fortaleciendo la transformación digital en los procesos, el trabajo colaborativo, la gestión de documentos, el aprendizaje extendido, la accesibilidad al conocimiento y organización de la información.

Que por su parte, la Resolución 43/19 de la Secretaria de Modernización Administrativa del 2 de mayo de 2019, estableció los términos y condiciones del “REGLAMENTO PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE) Y DE LA PLATAFORMA DE TRAMITES A DISTANCIA (TAD)”.

Que en el marco del mencionado acuerdo con el CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA (CEDYAT), por la Resolución N° [379/19](#) SSSALUD se aprueba la nómina de empresas homologadas para brindar el Servicio de Desarrollo e Implementación de Plataforma de Desarrollo de Software y el Servicio de Desarrollo e

Implementación de Plataforma de Firma Digital de Documentos para la interacción de las Obras Sociales con la Superintendencia de Servicios de Salud.

Que por su parte, este organismo dicta la Resolución N° [381/19](#) SSSALUD que establece que las comunicaciones y notificaciones que se efectúen en virtud de las Leyes N° [23.660](#), N° [23.661](#) y N° [26.682](#) y todas aquellas que se realicen en el marco de cualquier actuación tramitada por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, se realizarán mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), cuya implementación fuera aprobada mediante el Decreto N° 1063 de fecha 4 de octubre de 2016.

Que en el presente estado de autos se advierte que ante el dictado de la Resolución 381/18 SSSALUD, la mencionada Resolución [379/19](#) SSSALUD perdería operatividad en su aplicación efectiva.

Que por tal causa, se estima necesario derogar la Resolución N° [379/19](#) SSSALUD mediante el dictado del presente acto administrativo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de conformidad con las facultades conferidas por los Decretos N° [1615](#) del 23 de diciembre de 1996, N° [2710](#) del 28 de diciembre de 2012 y N° [1132](#) del 13 de diciembre de 2018.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- DERÓGASE la Resolución N° [379](#) de fecha 14 de Mayo de 2019 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, con sustento en los considerandos que anteceden.

Art. 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Sebastián Nicolás Neuspiller.

